

Anexo 5

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS Y JUSTIFICACIÓN
DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES V2**

Ciudad, MM DD AAAA

Señores:

CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Bucaramanga

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS Y ADICIONALES OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEUDOR, EN LOS QUE CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE LOS CLIENTES QUE HAYAN CONTRAÍDO UNA OBLIGACIÓN CREDITICIA CON CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, DISTINTOS DE AQUELLOS ASOCIADOS A GARANTÍA HIPOTECARIA O CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.

Me permito informar que la compañía de seguros _____, para la cual actúo en nombre y representación; se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el ramo de _____ y está interesada en participar en el proceso licitatorio del asunto. Igualmente, manifiesto que la compañía que represento cumple los requisitos de admisibilidad relacionados en los términos de referencia, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

A. Requisitos de admisibilidad básicos

1. **Anexo 1** Modelo manifestación de interés.
2. **Anexo 2** Acuerdo de confidencialidad.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no mayor a 30 días calendario, donde se evidencie la aprobación para operar el ramo de seguro objeto de este proceso de selección.
4. Calificación de fortaleza financiera vigente igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación de la página oficial de la sociedad calificadora, o con la

certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la oficina principal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. La duración de la persona Jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Fotocopia legible de la cédula del representante legal al 150%.
7. Fotocopia del Rut, vigencia del año en curso. (en caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que certifique tal condición).
8. Acta del órgano societario idóneo otorgando facultades al representante legal en caso que este tenga limitaciones para presentar los requisitos de admisibilidad básicos, requisitos de admisibilidad adicionales, incluyendo los presentes términos, en el evento que sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

Creczcamos S.A Compañía de Financiamiento para la presente convocatoria privada no realizará segmentación de la cartera, no requiere que la participación se realice bajo modalidad de coaseguro y no contará con la participación del intermediario de seguros.

B. Requisitos de admisibilidad adicionales

Es interés de Creczcamos S.A Compañía de Financiamiento, establecer Requisitos Adicionales Obligatorios de acuerdo con el proceso de selección a las Aseguradoras Interesadas en participar en el Proceso de selección, con los cuales se garantice la capacidad técnica, financiera y patrimonial suficiente que respalde los riesgos actuales y futuros del negocio a contratar, así como mantener los estándares de servicio al cliente bajo principios de calidad y oportunidad.

1. **Capacidad Financiera y Patrimonial:** Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, según **Anexo 4 Aspectos Financieros y de Solvencia**, donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de 2023, así:
 - **Patrimonio técnico o Patrimonio Adecuado:** El proponente deberá acreditar excedente de patrimonio técnico en función del patrimonio adecuado. El Patrimonio Técnico se define como la suma del Patrimonio Básico Ordinario (PBO), el Patrimonio Básico Adicional (PBA) y el Patrimonio Adicional (PA), menos las deducciones al PT de las que trata el literal h) del artículo 2.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010.
 - **Liquidez:** igual o superior a 1,5 veces (activo circulante/pasivo circulante)
 - **Nivel endeudamiento:** menor o igual al 90% (Se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto)

Estados financieros (Balance y PyG) certificados por el revisor fiscal a corte de 31 de Diciembre del 2023.

2. **Experiencia y atención:** Los oferentes deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos (1) póliza del ramo ofertado, como vigencia mínima de 2 años continuos o discontinuos (en los últimos 5 años anteriores a la fecha de este proceso) de acuerdo al grupo que va a presentar la oferta.

Para lo anterior, el oferente debe presentar la certificación escrita firmada por el administrador del contrato en la empresa cliente, el certificado debe ser membretado y debe contener:

- Razón Social
 - Vigencia (Inicio y terminación por cada anualidad)
 - Amparos ofrecidos
 - Historial de siniestralidad en cantidad y valor de los últimos 2 años.
 - Valor pagado en indemnizaciones
 - Primas anuales (Por cada anualidad)
 - Valor asegurado (Por cada anualidad)
 - Número de asegurados (Por cada anualidad)
3. Certificación suscrita por el representante legal informando las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender cualquier requerimiento que se presente.
 4. Certificación suscrita por el representante legal informando los servicios que pueden ser prestados de forma virtual a nivel nacional contando con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center e internet.
 5. Acreditar con certificación firmada por el representante legal anexando el acta de junta directiva de la Aseguradora que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros independiente de la cuantía de indemnización en un tiempo no mayor a siete (7) días hábiles.
- La aseguradora que resulte seleccionada debe participar en el proceso operativo a través de la plataforma tecnológica que tiene Crezcamos Compañía de Financiamiento implementado para la administración del negocio de seguros incluyendo la atención de siniestro (reclamaciones) y colocación de pólizas.
6. Certificación emitida por el Representante legal acreditando que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de

atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente.

7. Compromiso suscrito por el representante legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y son el producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Certificación de representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
9. La Aseguradora deberá aportar composición accionaria en la cual se relacionan los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.
10. Compromiso Antisoborno y Anticorrupción suscrito por el representante legal de la Aseguradora en el que manifieste declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción". En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y sin lugar a indemnización alguna.

Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento si lo considera pertinente para la evaluación de ofertas, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las compañías de seguros oferentes y/o de sus clientes, así mismo podrá solicitar información adicional, con el fin de que se validen los procesos de continuidad del negocio.

Finalmente, autorizo a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento para verificar toda la información entregada por nuestra compañía y obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.

NOTA: Me permito adjuntar debidamente diligenciado y firmado los siguientes documentos

Anexos:

Anexo 4. Aspectos Financieros y de solvencia

Atentamente,

Firma:

Nombre de la compañía: _____

Nombre representante legal: _____ C.C. _____